de los montes que cayan y se han plantado en los lugares
de Pozo Zarit de Cuenca y se han que se tiene en cuenta y
a provecho de dichos en su guarda y conservacion p
que se vea y provea lo que convenga lo que ha
bien y cumplido sobre las penas en las dichas leyes contenidas
tona y recebimiento que se en ora a persona a cuia cosa
a executarlas y a hacerlo cumplir en madrid a siete dias
del mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y nueve años
de 1589 de los señores del consejo Juan de Ceo y andrada con
cuenta con el regente tomas perez

E. A la ciudad vista la dicha cedula y sobre ello en ella
contenido Acordado conferido dixeron que en esta ciudad
y sus grandes y espaciosos terminos donde se crian mu
cha cantidad de pinares sauces y chopos alamos mu buen
carrascos y otros arboles de madera y mucho monte para el
gasto y otras cosas para leña pasto y abrigo de ganados y en
virtud de las provisiones de reales de ordenanzas dadas el año
pasado de mil y quinientos y diez y ocho tienen hecho de
la ordenanza para la conservacion aumento e
incremento de los dichos montes para lo cual con benia y ynponiendo
en Acuerdo transgresores las penas en el dicho
y ordenanzas contenidas los que se executan
con rigor y los quien las guardan y demas
tienen acordado cierto parte de termino donde
ay muy buenos pinares carrascos y otros arboles
donde en mucho tiempo se permite cortar madera y
de mucho tiempo en virtud de ciertas cartas
de ordenanzas de año de mil y quinientos y setenta y
cinco dirigidas a esta ciudad se plantaron mucha
cantidad de alamos y chopos y otros arboles necesa
rios para el servicio de las armadas que tiene el Rey
no de Cartagena en la ciudad gasto
mucha cantidad de maravedis en hacer
ordenanzas para su conservacion como muy
grandes y en el tiempo se ha cuida
do en la guarda y conservacion de los dichos